

Tercero: Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2 en relación con los números 3 y 4 del art. 48 de la citada LJCA, el posterior envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 26 de diciembre de 2007.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización «Paraiso Alto», de Benahavís (Málaga). (PP. 5667/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</b>	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	5,2039 euros/mes
20	8,6612 euros/mes
25	12,1304 euros/mes
30	20,7916 euros/mes
40	34,0107 euros/mes
50 y superiores	51,9671 euros/mes

### CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Uso doméstico	
Bloque único/mes	0,5742 euros/m <sup>3</sup>

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m<sup>3</sup> mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

### RECARGO ESPECIAL POR DESALACIÓN

Bloque único/mes 0,1701 euros/m<sup>3</sup>

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la planta desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

### DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	19,73 euros/mm
Parámetro B:	26,76 euros/l/seg.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
<b>CUOTA DE CONTRATACIÓN Y RECONEXIÓN</b>	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	31,60 euros
15	38,81 euros
20	56,84 euros
25	74,87 euros
30	92,90 euros
40	128,96 euros
50	165,03 euros
65	219,12 euros
80	273,21 euros
100	345,33 euros
150	525,63 euros

### FIANZAS

Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	67,65 euros
15	78,06 euros
20	173,22 euros
25	303,26 euros
30	623,75 euros
40	1.360,43 euros
50 y superiores	2.598,36 euros

Suministros temporales y suministros para obras	
Hasta 25 mm	240,40 euros
Más de 25 mm	601,01 euros

Suministros contra incendios	
Para uso doméstico (todos los diámetros)	303,26 euros

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Sevilla. (PP. 5663/2007).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.